



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Corrientes,

18 MAY 2017

6554

ORDENANZA N°

VISTO:

La necesidad de establecer nombres a las calles identificadas aún hoy con números en razón de la dificultad que ello implica para su ubicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, al imponer nombre a una calle se cumple con la finalidad de designar a las calles como corresponde para facilitar su conocimiento por los vecinos.

Que, en éste caso es muy loable y justo el reconocimiento a ésta parte del territorio de España; cuya Nación ha acogido y abierto los brazos a nuestros hijos como propios, en momentos difíciles para nuestra Patria, y donde algunos argentinos se establecieron o echaron raíces.

Que, en su propia tierra, han sabido darle suelo y albergue para que pudieran agruparse hoy, en una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica, bajo el nombre de "Casa Regional de Corrientes en Islas Baleares", que brinda todo el apoyo posible a los casi 200 correntinos que viven ahí, en Palma Mallorca.

Que, por añadidura, se ha constituido en esta tierra del "Taragüi" la Casa de Baleares Regional Noreste argentino", con cabecera en esta ciudad, más precisamente en el edificio de la muy conocida Sociedad Española de Socorros Mutuos, de calle Mendoza N° 530, Oficina del Vice Consulado de España.

Que, es importante reconocer fraternalmente, todo este andar serio, esforzado y sostenido.

POR ELLO:

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

..2//

Corrientes,

18 MAY 2017

6554

ORDENANZA N°

ART.-1°: DESIGNAR con el nombre de "ISLAS BALEARES" a la calle denominada con el nombre de N° 166 de esta ciudad, en el trayecto comprendido entre los barrios Loma Linda y 9 de Julio (Laguna Seca), en dirección oeste a este, y desde la calle Pasaje Francia, hasta Resoagli.

ART.-2°: LA presente ordenanza será refrendada por el Sr Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMÍTASE el presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Nicardo J. Burella
NICARDO J. BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

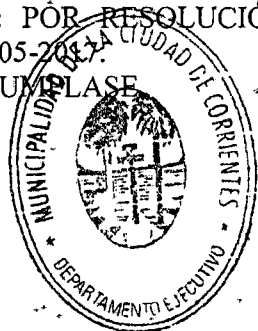


Dr. Jose Angel Salinas
Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6554 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2017.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1181 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-05-2017.

POR LO TANTO: CUMPLASE



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	
ENTRADAS	29	MAYO 2017
SALIDAS		